

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 58 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 1 DE FEBRERO DE 2017
P. DE R. NÚM. 38
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 25 de enero de 2017

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE RÍO PIEDRAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, PARA OFRECER SERVICIOS RELACIONADOS A LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE LLAMADAS DE LA NUEVA LÍNEA DE AYUDA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y AGRESIÓN SEXUAL DE LA OFICINA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES (ODIM); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

ML

NKG
R.J.

POR CUANTO: El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 37, Serie 2016-2017, se aprobó un acuerdo colaborativo entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En virtud de dicho acuerdo la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres (en adelante, "ODIM") recibe fondos federales bajo el *Victims of Crime Act of 1984* (VOCA). Estos fondos han permitido ofrecer servicios especializados a mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual.

POR CUANTO: La ODIM ha propuesto la creación de una nueva línea de ayuda a víctimas de violencia doméstica y violencia sexual vía telefónica, con un Centro de Llamadas compuesto por un equipo multidisciplinario de profesionales del campo de trabajo social, psicología, consejería y asistencia legal para orientar y dar una respuesta rápida, efectiva e integral a dicha población.

POR CUANTO: A través de esa iniciativa se brindará, confidencialmente, una gama de servicios de apoyo, vía telefónica, las 24 horas, los 7 días de la semana tanto a víctimas de violencia doméstica y sexual, como a sus familiares.

POR CUANTO: El Municipio de Autónomo San Juan y el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico (en adelante, "UPR-RP"), han acordado unir esfuerzos para atender el Centro de Llamadas para la línea de ayuda. Este Centro de Llamadas, funcionará como espacio de práctica e investigación multidisciplinaria con personal de la ODIM y estudiantes a nivel de maestría o doctorado supervisados por facultativos de trabajo social, psicología y derecho. A través de este formato, se brinda a las víctimas los servicios integrales de personas preparadas formalmente en las distintas disciplinas y a los estudiantes, una primera experiencia práctica y de formación única en la intervención específica con víctimas de violencia doméstica y agresión sexual.

ML
NRG
R.J.

POR CUANTO: Mediante este acuerdo, la UPR-RP recibirá la cantidad de \$50,891.00 para cubrir los costos en servicios profesionales y consultivos. Dicha cantidad incluye el pago por concepto de apoyo y consultoría de 3 docentes con grado doctoral de cada disciplina, entiéndase, de trabajo social, psicología y derecho. Además, esta cantidad cubrirá el pago de un estipendio para 18 estudiantes a nivel de maestría, 6 de cada disciplina, que estarán atendiendo la línea y brindando el servicio directo durante turnos rotativos de 6 horas para la atención ininterrumpida de la línea las 24 horas, los 7 días de la semana.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un acuerdo cooperativo entre el Municipio Autónomo de San Juan y la UPR-RP, para ofrecer servicios relacionados a la operación del Centro de Llamadas de la nueva línea de ayuda a víctimas de violencia doméstica y agresión sexual, borrador del cual se acompaña.

Sección 2da.: Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2017, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 58 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de febrero de 2017.



Natalia Kerr Giannoni
Secretaria Auxiliar

Aprobada:

1 de febrero de 2017



Rafael A. Jaime del Valle
Alcalde interino

WM
MKG
2-1